

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## INE

### INE APRUEBA CONVOCATORIA PARA SERVICIO PROFESIONAL

La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó la convocatoria para el concurso de plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la rama del propio Instituto, en el que se renovará alrededor de 10% de la plantilla de servidores de carrera de la autoridad electoral nacional. Al tomar la palabra, Lorenzo Córdova, consejero presidente, comentó que se suplirán alrededor de 123 plazas que quedaron vacantes debido al programa de retiro voluntario que desde 2015 inició el Instituto y que terminará este año, con el cual, tan sólo en 2015, se retiraron 100 personas. Córdova recordó que este es el último año de concurso para el servicio de carrera antes de las elecciones de 2018. (EXCÉLSIOR, PRIMERA, P. 5, AURORA ZEPEDA)

## SALA SUPERIOR

### EL TEPJF ORDENA LA REINCORPORACIÓN DE MARÍA GLORIA SÁNCHEZ GÓMEZ COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DE OXCHUC, CHIAPAS

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó los Decretos 161, 174 y 178 del Congreso del Estados de Chiapas y ordenó la reincorporación de María Gloria Sánchez Gómez al cargo de presidenta municipal de Oxchuc, para el que fue democráticamente electa durante el proceso electoral 2014-2015. Al resolver el expediente SUP-JDC-1690/2016 y acumulados, revocó el Decreto 161 emitido por el Congreso del Estado de Chiapas, así como el oficio emitido por la Secretaría de la Comisión Permanente del propio Congreso local, a través del cual negó a María Gloria Sánchez Gómez su reincorporación al cargo de presidenta municipal. Además, dejó sin efectos los decretos 174 y 178, mediante los cuales nombró a Oscar Gómez López presidente municipal sustituto y a Obidio López Santiz, Manuel Gómez Rodríguez y Juan Santiz Rodríguez, como regidores sustitutos de representación proporcional. En sesión pública, el Pleno de la Sala Superior ordenó al ayuntamiento de Oxchuc, convocar a Alicia Santiz Gómez, Mercedes Gómez Sánchez, Sara Santiz López y Baldemar Morales Vázquez, a fin de que tomen protesta del cargo como regidores por dicho principio, se les convoque a las sesiones de cabildo y se les permita el pleno ejercicio de sus funciones en términos de la Constitución y la Ley Orgánica Municipal del Estado. La Magistrada y los Magistrados vincularon al ayuntamiento de Oxchuc a entregar la remuneración correspondiente al cargo a los mencionados ciudadanos desde la fecha de inicio de su encargo, hasta la conclusión de su ejercicio. Asimismo, vinculó a la Secretaría General del Gobierno del Estado y al Congreso del Estado de Chiapas para que, a través del diálogo y la concertación, de manera oportuna, adecuada y eficaz creen los cauces institucionales para sensibilizar a las partes en conflicto a efecto de que colaboren en el cumplimiento del fallo del TEPJF. El magistrado Flavio Galván Rivera señaló que María Gloria Sánchez Gómez fue electa presidenta municipal conforme al sistema de partidos políticos y, en su momento, se realizó el cómputo, se declaró la validez de la elección y se le entregó a la planilla triunfante la constancia de mayoría y validez. Sin embargo, con el transcurso de los días y los meses se presentaron conflictos en el municipio que indujeron a la presidenta municipal a solicitar esa licencia, que en términos de lo narrado en las demandas y de lo conocido por hechos notorios, Sánchez Gómez fue inducida por error y por violencia a solicitar esta licencia, a la que se le dio trámite de renuncia sin que jamás se le hubiera preguntado si era su voluntad renunciar al cargo y si hubiere causa justificada para ello. “La violencia que prevalece en el municipio y que le impide gobernar, en consecuencia, con independencia de lo que haya hecho el Congreso del Estado, mal hecho, no podemos decir que este juicio se haya promovido extemporáneamente, está en toda oportunidad, puesto que el plazo para impugnar no puede

# Resumen de información nacional

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

transcurrir si el vicio de la voluntad que lo motiva subsiste hasta este momento", aseguró. El magistrado Pedro Esteban Penagos López aseveró que la Sala Superior ha dejado en muchos precedentes asentados que el derecho a ser votado incluye no solamente la toma de posesión del cargo, sino el desempeño del mismo por el periodo para el cual se fue electo. Indicó que Sánchez Gómez presentó licencia por tiempo indefinido, pero derivado del conflicto social suscitado en ese municipio, por los comicios celebrados bajo el sistema de partidos políticos el 19 de julio de 2015, y la licencia por tiempo indefinido fue una de las exigencias para que en un momento dado llegara la paz o la tranquilidad a Oxchuc. Como consecuencia, agregó, al presentar su licencia por tiempo indefinido ante el Congreso del Estado de Chiapas el 4 de febrero de este año, tomando en consideración lo que establece el artículo 88 de la Constitución, en el sentido de que las solicitudes de licencia por más de un año o por tiempo indefinido serán calificadas como renuncia, el Congreso tuvo precisamente a esa solicitud de licencia indefinida como si fuera una renuncia. "En consecuencia considero que no se puede permitir que la voluntad expresada en las urnas por los ciudadanos, sea anulada en los hechos por un grupo de personas que cometen actos violentos. La violencia debe, como consecuencia, desterrarse en los procesos electorales, debe apartarse la violencia, que no sea la violencia quien, en un momento dado, determine quién debe gobernar un municipio sino el voto ciudadano", subrayó el magistrado Penagos López. El magistrado Salvador Nava Gomar manifestó su voto en contra de la propuesta de que se lleve a cabo un plebiscito para consultar a la comunidad dejar sin efecto a quien está como suplente y que se defina lo que puede ser el futuro de la solución democrática y pacífica a un estado convulso. Señaló que dicho planteamiento es excesivo como una propuesta de solución del conflicto, "se excede en términos orgánicos y procesales, cuando se trata del derecho de una presidenta municipal que fue electa, del acto jurídico y político que hace el Congreso del Estado y de las consecuencias que eso tiene". El magistrado presidente Constancio Carrasco Daza señaló que María Gloria Sánchez Gómez fue electa presidenta municipal en una elección constitucional y legalmente válida, y subrayó que las constancias del caso demuestran que, si bien hay actos de violencia generalizados en la población, no hay elementos que permitan acreditar la violencia de género. "No tengo elementos que nos permitan decir que el rechazo a su gestión sea necesariamente por su condición de mujer; ya había gobernado ese municipio en el periodo 2005-2007. En autos está acreditada la violencia que se generó con motivo del conflicto social, que tuvo que ver con la integración del propio ayuntamiento. En esa lógica, es un presupuesto analizar si su separación obedeció a ese contexto de violencia", violencia que, opinó, fue determinante en su separación. La magistrada María del Carmen Alanis Figueroa votó en contra del proyecto, al señalar que desde su punto de vista existe un contexto de violencia política que impide el correcto ejercicio del cargo de Presidencia Municipal para el cual la actora, María Gloria Sánchez Gómez, fue electa. Además, precisó que los hechos de violencia la llevan a la conclusión de que la solicitud de licencia fue obligada y ejercida bajo presión. Alanis Figueroa consideró que en este caso debe restituirse en el ejercicio del cargo a la presidenta municipal de Oxchuc dado que su solicitud de licencia fue obtenida en un contexto de violencia y, además, existen indicios de que fue engañada y presionada para solicitar esta licencia. La juzgadora no compartió la realización de un plebiscito que sea convocado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas para el nombramiento de la presidenta o el presidente municipal sustituto y dijo que esta propuesta, además de no estar prevista en esos términos de la legislación local, resulta inapropiada puesto que desconoce los sistemas normativos internos de la propia comunidad de Oxchuc, la cual, debido a algunos problemas que han derivado de la realización de plebiscitos, ha optado por un sistema que denominan "consulta a las bases", que se realiza en cada una de las comunidades pertenecientes al municipio y así se evita que personas ajenas participen en la votación a mano alzada. El magistrado ponente Manuel González Oropeza propuso confirmar el Decreto 161 del Congreso de Chiapas, así como el oficio 327 de la Secretaría de la Comisión Permanente de este órgano legislativo, revocar la sentencia impugnada, dejar sin efecto los decretos 174 y 178 del Congreso local, ordenar al ayuntamiento de Oxchuc que convoque a Alicia Santis Gómez, Mercedes Gómez Sánchez, Sara Santiz López y Baldemar Morales

# Resumen de información nacional

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Vázquez, para que tomen protesta y se les permita desempeñar el cargo como regidores por el principio de representación proporcional. Además, planteó en su proyecto de sentencia ordenar al órgano público-electoral de Chiapas realizar una consulta en los términos indicados para que la comunidad determine quién ocupará el cargo de presidenta o presidente municipal sustituto, lo cual fue rechazado por la Magistrada y los Magistrados. Aseguró que el proyecto de sentencia presentado por su ponencia de ninguna manera elimina la validez de la elección, sino que trata de ser constructivo, y su argumentación se basa en que la violencia que todos han aceptado y que está en todo el pueblo, no solamente afectó a la presidenta municipal, sino también a 34 familias que fueron desplazadas. Respecto de su propuesta para que se lleve a cabo un plebiscito, el magistrado González Oropeza dijo que debería ser organizado por el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, para garantizar la observancia del sistema normativo interno y como una forma correcta jurídicamente para resolver un conflicto que no se centra en las personas, sino en los derechos políticos de la comunidad, y ella debe de pronunciarse al respecto. En la sesión pública se resolvieron 113 medios de impugnación: 7 juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, 7 juicios de revisión constitucional electoral, 77 recursos de apelación y 22 recursos de reconsideración. (MILENIO.COM, ISSA MALDONADO; MILENIO DIARIO, CIUDAD Y ESTADOS, P. 20, ISSA MALDONADO, ABRAHAM JIMÉNEZ Y CAROLINA RIVERA; LA JORNADA, ESTADOS, P. 32, ELIO HENRÍQUEZ Y CLAUDIA HERRERA; LA CRÓNICA DE HOY, ESTADOS, P. 2 Y 14, NOTIMEX; EL SOL DE MÉXICO, NACIONAL, P. 12, ABIGAÍL CRUZ; EL DÍA, NACIONAL, P. 8, REDACCIÓN; INTERNET: NOTICIAS MVS.COM, FRANCISCO RUBIO; PSN EN LÍNEA.COM, REDACCIÓN; EL HERALDO SLP.COM, REDACCIÓN; ROTATIVO.COM, REDACCIÓN; RADIO: CONTRAPORTADA, CARLOS LORET DE MOLA, GRUPO FÓRMULA; TELEVISIÓN: MILENIO DE 12 A 13 HORAS, MAGDA GONZÁLEZ, MILENIO TELEVISIÓN; MILENIO NOTICIAS DE 16 A 18 HORAS, SANDRA SANDOVAL, MILENIO TELEVISIÓN; MILENIO NOTICIAS 18 A 20 HORAS, LILIANA SOSA, MILENIO TELEVISIÓN)

## EL TEPJF CONFIRMA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A OMAR FAYAD MENESES COMO GOBERNADOR DE HIDALGO

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría de los comicios de gobernador de Hidalgo a Omar Fayad Meneses, candidato por la Coalición "Un Hidalgo con Rumbo", integrada por los partidos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza. En sesión pública al resolver el SUP-JRC-311/2016, promovido por el Partido Acción Nacional (PAN) para impugnar la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo (TEEH), la Magistrada y los Magistrados consideraron infundada la presunta violación al principio de exhaustividad, porque contrario a lo expuesto por el actor, la responsable analizó las actuaciones de diversos funcionarios estatales y, ante la falta de hechos concretos que actualizaran la causal de nulidad por violaciones sustanciales y generalizadas durante la jornada electoral, lo desestimó al no haberse vulnerado el mencionado principio. El magistrado presidente y ponente, Constancio Carrasco Daza, refirió que el PAN expuso como un motivo de inconformidad que la responsable se aparta de la regularidad legal porque no consideró actualizada la determinancia para anular la votación recibida en las dos mil 158 casillas que el partido solicitó, ni ordenó el recuento de votos. En este sentido, refirió que el TEEH clasificó en siete grupos los resultados obtenidos en las casillas; en los primeros cinco grupos no se surtían los supuestos legales para decretar el recuento de votos y en los dos grupos restantes estimó que no se actualizaba el supuesto para decretar la anulación. (REPORTE ÍNDIGO.COM, REDACCIÓN; EL HERALDO SLP.COM, REDACCIÓN; CRITERIO NOTICIAS.COM, REDACCIÓN; CONEXOS.COM, CLAUDIA CALDERÓN)

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## TEPJF RESUELVE 67 RECURSOS DE APELACIÓN POR INFORMES DE GASTOS DEL PROCESO 2015-2016

Al resolver 67 recursos de apelación contra las resoluciones del Consejo General del INE relativos a los informes de ingresos y gastos de campaña de candidatos a gobernador, diputados locales y ayuntamientos de los procesos locales 2015-2016, la Sala Superior del TEPJF declaró constitucional y correcto que el registro de operaciones de ingresos y egresos de los procesos electorales por parte de los sujetos obligados, efectuados fuera del plazo previsto, constituye una falta de carácter sustancial y no formal. En sesión pública, el Pleno determinó por mayoría que el artículo 38, párrafos 1 y 5 del Reglamento de Fiscalización del INE, se ajusta a la regularidad constitucional y legal, además de que resulta adecuado para tutelar la equidad en el uso de los recursos, ya que posibilita a la autoridad electoral desplegar sus atribuciones fiscalizadoras para verificar que los contendientes no se beneficien de la obtención o aplicación indebida de recursos durante una campaña. Además, la Sala Superior declaró constitucional y legal la graduación de las sanciones que implementó la autoridad administrativa en el orden de 5, 15 y 30% a los candidatos y partidos políticos por el registro extemporáneo de sus operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización. Al resolver diversos expedientes en materia de fiscalización relativos a las elecciones del pasado 5 de junio en Aguascalientes, Ciudad de México, Colima, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, calificó como infundados los conceptos de agravio que cuestionaban la denominada matriz de precios para la evaluación de los gastos no reportados, porque la autoridad responsable determinó los costos de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, por mayoría de votos, la Magistrada y los Magistrados returnaron los recursos de apelación 311, 318, 323, 326, 332, 361, 369, 383 y 413, todos de este año, al votar contra los proyectos de sentencia que proponían revocar las resoluciones del INE por considerar fundado el agravio de que no existían los elementos lógico jurídicos objetivos para que la autoridad administrativa sancionara a los actores y emitiera nuevas resoluciones. La magistrada María del Carmen Alanis Figueroa anunció que votaría contra 29 asuntos y emitiría un voto concurrente del criterio sostenido por la Sala Superior para trasladar a las Salas Regionales la competencia sobre diversos asuntos en materia de fiscalización en campañas locales (gobernador, diputados y ayuntamientos), derivados de las resoluciones emitidas por la autoridad nacional electoral. Para la juzgadora, dichos asuntos de fiscalización son de competencia exclusiva de la Sala Superior, dado que controvieren resoluciones de un órgano central del INE, además de que el criterio resulta incongruente con resoluciones previas que permitieron a la Sala Superior conocer de informes de gastos de campaña en elecciones locales. Alanis Figueroa señaló que es necesario sancionar el "no reporte" de gastos de los partidos políticos, puesto que estimula el incumplimiento por parte de los candidatos y partidos políticos. Además, precisó que la actuación de la autoridad responsable respecto del registro extemporáneo de gastos encuentra sentido, pues entre otras razones, la medida se implementó con motivo de la conducta previamente observada por los sujetos obligados fiscalmente, aunado a que se trata de una medida necesaria, razonable, proporcional y objetiva. El magistrado Pedro Esteban Penagos López indicó que si se toma en consideración que estas disposiciones se refieren a la forma en cómo los sujetos obligados deben realizar sus registros contables, esto es, en tiempo real, dentro del término de tres días, quizás en términos generales estaremos hablando de una formalidad, por lo que, en esos casos se estaría incurriendo en una falta sustancial porque se trata, precisamente, de la presentación extemporánea de esos registros contables. "¿Por qué es una falta sustancial? Porque trasciende, precisamente, al ejercicio de facultades de fiscalización. La presentación en tiempo o la realización en tiempo de los registros contables, en tiempo real, es la base para poder ejercer las facultades de fiscalización en tiempo y, en su caso, pueden trascender para la actualización o no de una causa de nulidad", agregó. En su turno, señaló que las funciones fiscalizadoras son fundamentales para la rendición de cuentas y el principio de proporcionalidad al valorar el grado de la sanción a imponer, por lo que la afectación al ejercicio oportuno y eficaz de las facultades de fiscalización de la autoridad electoral deben atenderse de manera que a

# Resumen de información nacional

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

mayor retraso del registro correspondiente, habrá mayor afectación al sistema de fiscalización y, por ende, deberá imponerse una mayor sanción. El magistrado Manuel González Oropeza expresó que toda la explicación que se ha dado en torno a este tema obedece a que hay algo en el diseño del sistema de fiscalización que no es del todo correcto, pero que evidentemente el marco normativo que aplicó el Instituto, es el marco normativo con el cual cumplió. Ante ello, anunció su voto a favor de los proyectos, pero con la emisión de un voto razonado en el que explicaría lo que sería deseable que se estableciera en la materia, porque evidentemente en el futuro las elecciones serán más complicadas, por lo que hacer un parámetro de aplicación rigurosa podría caer en una injusticia y podría caer ya en una desproporción. De esta manera, anunció siete consideraciones: la primera es que al momento de la aplicación de los porcentajes de sanción se tome en cuenta el número de registro de ingresos y egresos efectuados de manera extemporánea; la segunda, que para individualizar la sanción se debe considerar el número de días y horas de retraso en el registro contable en cuestión; la tercera considerar la situación en que se encuentra el sujeto obligado frente a la norma, a fin de determinar las posibilidades económicas de éste para afrontar las sanciones correspondientes, tal es el caso de los candidatos independientes frente a los candidatos de los partidos políticos. En cuarto lugar, considerar si el registro de las operaciones se llevó a cabo de motu proprio, por el sujeto obligado, antes de la conclusión del periodo respectivo y sin que medie una notificación; en quinto, que se considere el monto involucrado en los registros extemporáneos y no el presunto beneficio obtenido; en sexto, determinar en cada caso la existencia o no de una causa justificada que retrase el registro de las operaciones; y séptimo que la sanción correspondiente debiera de dividirse en dos partes, considerando la extemporaneidad misma por sí misma del resto de las anteriores consideraciones. El magistrado Flavio Galván Rivera afirmó que la autoridad no cumplió con el deber de cuantificar la sanción conforme a la infracción, según el tiempo que ha transcurrido desde el incumplimiento del deber de informar sobre las operaciones o registrar las operaciones que han llevado a cabo, y que la llevó a imponer sanciones de 5, 15 y 30% del monto de las operaciones no registradas. En virtud de lo anterior, añadió, el Reglamento de Fiscalización fue modificado para sancionar el registro de operaciones fuera del plazo previsto en dicho cuerpo dispositivo, desde que ocurren las operaciones de ingresos y egresos, hasta tres días posteriores a su realización como una falta sustantiva, con lo que al omitir realizar los registros en tiempo real, el sujeto obligado provoca que la autoridad se vea imposibilitada de verificar el origen, manejo y destino de los recursos de manera oportuna y de forma integral, elementos indispensables del nuevo modelo de fiscalización. "De ahí la necesidad de una mejor clasificación, motivación y cuantificación de la multa, partiendo de la base que señala 5% como mínimo y 30% como máximo, que señala la autoridad de manera unilateral pero razonable. Dijo en su explicación que el 3% impuesto con antelación no fue suficiente, había aplicado para el caso de precampañas un porcentaje mínimo del 3 y un máximo del 10%, y esto no fue suficiente, perdón por la expresión, la digo yo, no la dijo la autoridad, para educar a los sujetos obligados al cumplimiento de su deber", aseveró. Estimó como correcta la apreciación normativa del INE de calificar el incumplimiento de este deber como una falta sustantiva, porque es un tema que va mucho más allá de la simple fiscalización, es el control de juridicidad del dinero en la política y en especial en las campañas electorales y el incumplimiento de esta juridicidad de ingresos y egresos ha sido sancionada por el poder revisor permanente de la Constitución. El magistrado Salvador Nava Gomar se manifestó de acuerdo con la fiscalización que hizo el INE y presentó una serie de datos para fundamentar qué se hizo en cumplimiento de la norma y qué es lo que se está haciendo en un modelo de fiscalización que se ajusta con el tiempo, es nuevo y difícil de cumplir. Detalló que de acuerdo con el informe final de campaña, que concluyó el 1 de junio, debieron presentar sus informes el 4 de junio, ocho mil 271 candidatos registrados, pero del total 86% entregó en tiempo el informe, mientras que 8.7% no lo entregó entre los plazos de la ley, es decir, 719 informes; 4.8%, alrededor de 400 no entregaron el informe, fueron omisos en entregarlo; y se cerró la carga el 4 de junio del Sistema de Información de Fiscalización con 91 mil 185 operaciones reportadas. "El ejemplo del 5-15-30% creo que es muy claro, porque no podríamos particularizar en

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

los tiempos que establece la propia normativa y con las facetas de la misma, para poder motivar como nos gustaría en una resolución de tipo administrativo y que verificaría un Tribunal constitucional como si estuviéramos construyendo una sola sanción o una sola resolución para una sola conducta. Dado el universo con el que nos enfrentamos, me parece que se hizo un trabajo que cada vez es más completo", dijo. El magistrado presidente Constancio Carrasco Daza destacó que en el universo de los datos globales del proceso más de un 80% de candidatos a puestos de elección popular, que no necesariamente fueron electos, cumplieron con sus obligaciones de fiscalización, en los términos que lo exige el orden constitucional legal y la instrumentación reglamentaria del Instituto Nacional Electoral. Señaló que el régimen de fiscalización tiene como objetivo evitar que el dinero ilícito se involucre en los procesos electorales por las implicaciones que tiene en la consolidación de nuestro sistema democrático, porque cualquier fuente de financiamiento que no corresponde a las constitucionales y legales constituye una violación a las normas en la materia. El magistrado presidente destacó que se valoraron adecuadamente por parte del Instituto, los criterios de oportunidad con el cual, deben hacerse los registros de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización. Asimismo, mediante el principio de proporcionalidad se establece el balance adecuado entre el grado de sanción a imponer y el grado de afectación al ejercicio oportuno y eficaz de las facultades fiscalización. Finalmente, dijo, se aplicó el criterio de necesidad, al adoptar una actitud de mayor rigurosidad derivada de la resistencia de los sujetos obligados a reportar las operaciones correspondientes en el sistema. (NOTICIAS MVS.COM, FRANCISCO RUBIO; EL SEMINARIO.COM; US ES OTPISAL.COM, TERRA)

## TEPJF ORDENA AL INE EMITIR NUEVA RESOLUCIÓN SOBRE GASTOS DE INDEPENDIENTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

En sesión pública, la Magistrada y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinaron en los recursos promovidos por candidatos independientes a diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, revocar la resolución y sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) y le ordenaron emitir una nueva que tome en cuenta su condición de aspirantes independientes. Al resolver los medios de impugnación en contra de la resolución INE/CG572/2016 con motivo de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de informes de campaña de ingresos y gastos, el Pleno consideró fundados los agravios presentados por los ciudadanos en el sentido de que la autoridad electoral realizó una incorrecta individualización de la sanción, dado que dejó de ponderar que el sujeto infractor era un candidato independiente. (EL UNIVERSAL, METRÓPOLI, P. 2, CARINA GARCÍA)

## TEPJF REVOCA NULIDAD DE LA ELECCIÓN EN SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO

Al resolver el SUP-REC-220-2016, promovido por Raúl Valdivia Castillo, otrora candidato del Partido Acción Nacional (PAN) a presidente municipal del ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, la Magistrada y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) rechazaron el proyecto que proponía confirmar la sentencia de la Sala Regional Toluca, la cual declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento. El Pleno revocó la sentencia que dejó sin efectos las constancias de mayoría y validez otorgadas a la planilla postulada por el PAN y consideró que no quedó acreditada la violencia política de género contra la candidata del Partido Revolucionario Institucional (PRI). En consecuencia, confirmó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y la declaración de validez de la elección de los integrantes del ayuntamiento de San Felipe Orizatlán, así como la entrega de constancias de mayoría a favor del PAN. El magistrado Flavio Galván Rivera refirió que en el perifoneo realizado no se advierte violencia política ni de género, ya que trata de describir el carácter de la candidata como "una niña caprichosa y berrinchuda". No encuentro

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ningún insulto, ninguna violencia, son expresiones aceptadas por el Diccionario de la Real Academia Española, que denotan una forma de ser o una forma de actuar, lo cual no es suficiente para anular una elección, precisó. Respecto de la lona de agradecimiento del entonces candidato ganador a los electores, el Magistrado cuestionó "cómo puede un hecho posterior a la jornada electoral influir en la voluntad de los electores para viciarla e inducir el voto a favor del candidato hombre que en perjuicio de la mujer candidata del otro partido político. El hecho posterior no puede tener efectos retroactivos para viciar la voluntad de los electores", expresó. A su vez, el magistrado Manuel González Oropeza dijo que fueron frases desafortunadas, pero no puede generar la eliminación de 500 votos de diferencia con lo que ganó el candidato del PAN-PRD, y de las alusiones en la manta expresó, "no creo que haya tenido el peso específico como para considerar violencia contra la candidata del PRI", por lo que voto en contra del proyecto. El magistrado Pedro Esteban Penagos López indicó que no existen elementos suficientes en el expediente que demuestren la violencia de género que motivó la declaración de nulidad de la elección, ni hay certeza de que el perifoneo sucedió, por lo que no compartió el sentido del proyecto presentado. "No señalan los días en que supuestamente se llevó a cabo el perifoneo, por lo que en mi concepto no hay certeza de que ese acto aconteció", precisó. En tanto, el magistrado presidente Constancio Carrasco Daza indicó que en este caso no es posible anular el voto ciudadano porque en el acervo probatorio no se tiene la identificación de lugares en donde se dio el perifoneo, cuáles fueron sus circunstancias ni alguna lógica de atribuibilidad. "Ni en el mejor esfuerzo de juzgamiento con perspectiva de género podría yo llegar a la conclusión que se dio esta clase de violencia durante la campaña política y afectó el voto ciudadano", precisó. A su vez, el magistrado Salvador Nava Gomar manifestó que sí se registraron calificativos y señalamientos despectivos y poco afortunados contra la candidata que no ameritan la nulidad de la elección. Consideró "delicado que cada vez que se ve involucrada una mujer en un debate o sea señalada por alguna cuestión política, se quiera ver o se quiera posicionarla con una posición víctima de género". La magistrada María del Carmen Alanis Figueroa emitió un voto razonado al considerar que, si bien en este caso los recuentos que se avalan en el proyecto abonan en otorgar certeza respecto de la votación recibida en la elección municipal; en todo caso las causales de recuento dispuestas en las leyes locales, son las que deben regir para las contiendas de autoridades estatales, aun cuando no contemplen los mismos supuestos que la legislación general para las elecciones federales. Alanis Figueroa compartió el argumento sustentado en el proyecto relativo a dejar subsistente el recuento de las casillas, puesto que permite otorgar certeza respecto de los resultados obtenidos en la contienda municipal, valor constitucional que debe regir en todos los procesos electorales. Por otra parte, al resolver los recursos de reconsideración SUP-REC-215/2016 y SUP-REC-217/2016, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) contra de las sentencias dictadas por la Sala Regional Toluca, la Magistrada y los Magistrados de Sala Superior del TEPJF determinaron revocar la nulidad de la elección de los integrantes del ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, Hidalgo, por rebase de tope de gastos de campaña por el candidato a presidente municipal postulado por el PRD. El proyecto de sentencia consideró fundado el planteamiento relativo a que la Sala Regional Toluca no efectuó valoración probatoria integral en el expediente del procedimiento sancionador en materia de fiscalización, instaurado por la denuncia presentada en contra de Erick Edgardo Islas Cruz, candidato a presidente municipal postulado por el PRD por la presunta omisión de reportar gastos por eventos proselitistas. El proyecto estableció que en el expediente del procedimiento sancionador existen indicios suficientes para evidenciar de manera concatenada que el evento realizado en un lienzo charro de Zapotlán de Juárez, benefició no sólo al candidato Erik Edgardo Islas Cruz, sino también a la candidata Ana Lilia Chávez Juari. En la sesión pública se resolvieron 113 medios de impugnación: 7 juicios para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, 7 juicios de revisión constitucional electoral, 77 recursos de apelación y 22 recursos de reconsideración. (EXCÉLSIOR, PRIMERA, P. 5, EMMANUEL RINCÓN Y AURORA ZEPEDA; NOTICIAS MVS.COM, FRANCISCO RUBIO; QUADRATÍN HIDALGO.COM, MARISOL FLORES)

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## RATIFICA TEPJF TRIUNFO DE MARCO MENA COMO GOBERNADOR DE TLAXCALA

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que Marco Antonio Mena Rodríguez, gobernador electo de Tlaxcala, no rebasó el tope de gastos de campaña. En consecuencia, fue desechada la impugnación promovida por Lorena Cuellar Cisneros, ex candidata del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la gubernatura, en su contra. Y es que la senadora con licencia promovió un recurso ante la autoridad electoral para la nulidad de la elección, por haber rebasado el tope de gastos de la pasada campaña. (E-TLAXCALA.COM, ROBERTO NAVA BRIONES; EL SOL DE TLAXCALA.COM, LEONEL TLALMIS; POLÍTICA TLAXCALA.COM, ROSARIO GRADA; 385 GRADOS.COM, REDACCIÓN; COMUNÍCATE DIGITAL.COM, ALFREDO GONZÁLEZ; MONITOR TLAXCALA.COM, REDACCIÓN; EXPEDIENTE TLAXCALA.COM, ZURYA ESCAMILLA DÍAZ)

## LOTERÍA NACIONAL DEDICA SORTEO AL TEPJF

Con una bolsa de 10 millones de pesos dividida en dos series, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública realizó la edición 114 de su "Sorteo de Diez" dedicada al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que cumplió 20 años el pasado 22 de agosto. Para ello emitió 80 mil billetes divididos en más de tres millones de "cachitos", con lo cual hubo más de 16 mil premios y reintegros posibles. En representación de Pedro Pablo Treviño Villareal, director general de la Lotería Nacional, Eugenio Garza Rivapalacio, coordinador de asesores, señaló que uno de cada cinco participantes tuvo la oportunidad de ganar alguno de los premios y reintegros. Agregó que es el quinto sorteo que la Lotería Nacional dedica al Tribunal, organismo que en 20 años de existencia contribuyó a consolidar la democracia y la paz. A su vez, en representación de Constancio Carrasco Daza, magistrado presidente del TEPJF, Alejandro David Avante Juárez, magistrado de la Sala Regional Toluca, señaló que México necesita jueces cercanos a la gente, que tengan la confianza de la ciudadanía y consideró que los sorteos de la Lotería sirven para ese propósito. (EL UNIVERSAL, NACIÓN, P. 21, TASNEEN HERNÁNDEZ; INTERNET: PROYECTO 40.COM, NOTIMEX; RADIO: IMAGEN INFORMATIVA SEGUNDA EMISIÓN, PASCAL BELTRÁN DEL RÍO, GRUPO IMAGEN; REPORTE 98.5 VESPERTINO, FRANCISCO ZEA, GRUPO IMAGEN)

## TZELTALES BLOQUEAN VÍA; NO ACEPTAN A ALCALDESA

Habitantes de Oxchuc, Chiapas, que desde las 4:00 horas de ayer mantienen un bloqueo carretero contra la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que ordenó restituir en el cargo a la edil María Gloria Sánchez Gómez, declararon que no permitirán su regreso a la alcaldía. Más de medio millar de simpatizantes de Óscar Gómez Pérez, alcalde sustituto, cerraron la carretera nacional 199, San Cristóbal de Las Casas-Palenque, a la altura del kilómetro 192, cuando apenas habían transcurrido tres horas de la resolución del TEPJF. El bloqueo ha provocado molestias para líneas de transporte que circulan hacia municipios de la Selva, Altos y Norte de Chiapas, así como a Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán. Hacia la 1:00 hora, el Tribunal Electoral resolvió la controversia SUP-JDC16/2016, en la que además de pedir la restitución de Sánchez Gómez, exhortó a convocar a los regidores de mayoría proporcional Alicia Santiz Gómez, Mercedes Gómez Sánchez, Sara Santiz López y Baldemar Morales Vázquez para que tomen protesta durante una sesión de cabildo. Desde septiembre de 2015, indígenas tzeltales pidieron la instalación de un concejo municipal en Oxchuc, tras acusarla de haber comprado la elección con varios millones de pesos, por lo que se "refugió" en San Cristóbal de Las Casas. (EL UNIVERSAL, ESTADOS, P. 22, FREDDY M. PÉREZ; INTERNET: EL UNIVERASL.COM, FREDY MARTÍN PÉREZ; REFORMA.COM, ÉDWAR HERNÁNDEZ; EL SOL DE TAMPICO.COM Y EL SOL DE LEÓN, ÓSCAR GÓMEZ; AQUÍ NOTICIAS.COM, ELEAZAR DOMÍNGUEZ TORRES)

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## CRITICAN QUE EN EL PAN SE TOLERE FRAUDE INTERNO

El silencio guardado por el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Acción Nacional (PAN), ante las denuncias de su militancia sobre fraudes electorales en al menos tres elecciones internas de dirigencias estatales, preocupa a senadores de ese partido, ante la evidente incongruencia entre el ofrecimiento público de no tolerar actos de corrupción y dejar pasar estos fraudes. En entrevista, el senador Jorge Luis Lavalle expresó la preocupación que existe entre los militantes panistas de Campeche, luego de documentarse el uso de un método sofisticado de fraude, incluso un sistema de votación con claves, para comprobar que los operadores cumplieron la cuota de votos ofrecida. El diario Excélsior exhibió hace unos días la forma en que se ideó el fraude en las elecciones panista de Campeche, pero no es el único caso; hay inconformidades en Sonora y Chiapas por prácticas similares. Y aunque existen quejas presentadas ante el CEN del PAN, todavía no existe respuesta alguna; por eso, en el caso de Campeche, la decisión fue presentar denuncias ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) e interponer una demanda en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). (EXCÉLSIOR, PRIMERA, P. 4, LETICIA ROBLES DE LA ROSA)

## SOY ALIANCISTA, QUIERO IR CON EL PRD PARA 2017: SANDÓN SAAVEDRA

Víctor Hugo Sondón, virtual ganador de la presidencia de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por el Partido Acción Nacional (PAN), dijo "soy aliancista, en el Estado de México sí queremos alianza PAN-PRD, es falso que el agua y el aceite no se juntan, químicamente ya está comprobado que sí se puede; somos mexicanos todos e igual sufre uno de izquierda que uno del PAN, hay gente muy pobre en ambos partidos". En la elección celebrada el domingo 28 de agosto por primera vez la militancia panista eligió a su dirigente en el Estado de México, comicios en los que participaron cerca de 26 mil 500 militantes, que representan 61% del padrón albiazul mexiquense. Sondón Saavedra, quien encabezó la planilla ganadora junto con Jorge Inzunza Armas, virtual nuevo secretario general del PAN mexiquense, recibió la constancia de mayoría, al obtener 16 mil 278 sufragios, mientras que el otro contendiente, Óscar García Martínez, logró 10 mil 202 votos. Es un hecho histórico porque antes los dirigentes estatales y nacionales sólo eran elegidos por los consejeros, que no preguntaban a la militancia por quién votar, era una elección cupular, afirmó Víctor Hugo. En entrevista, señaló que festeja mucho la decisión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), de ordenar la realización de dichos comicios en los cuales resultó vencedor. "Se comportaron como verdaderos juristas jurisdiccionales del Estado mexicano al haber fallado, ponderado por encima de cualquier fundamentación leguleya o normatividad del partido, que defendió el derecho de los militantes a votar o ser votado". (EL UNIVERSAL, METRÓPOLI, P. 1 Y 5, REBECA JIMÉNEZ)

## SALA REGIONAL MONTERREY

## RATIFICA SALA MONTERREY NULIDAD EN ELECCIÓN DE LA CAPITAL DE ZACATECAS

La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sostuvo la resolución del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (TRIJEZ) de anular la elección a presidente municipal en la capital del estado que daba el triunfo a Soledad Luévano Cantú, candidata de Morena. Claudia Valle Aguilasochi, magistrada presidenta, explicó que "se constató que hubo agravios a la ley y otras conductas demostradas que son suficientes para sostener la nulidad de la elección determinada por el Tribunal local". Además, se demostró que Luévano Cantú y Morena, de acuerdo con la consideración del proyecto de la Sala Regional, "debieron haber

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

demostrado a plenitud razones suficientes para combatir la anulación, mismas que no presentaron ante ese Tribunal". (EL UNIVERSAL, ESTADOS, P. 23, IRMA MEJÍA; LA JORNADA, ESTADOS Y CONTRAPORTADA, P. 32 Y 44, ALFREDO VALADEZ RODRÍGUEZ; EL FINANCIERO, NACIONAL, P. 50, ISAÍAS LEÓN; EL SOL DE MÉXICO, PORTADA Y REPÚBLICA, P. 1 Y 5, JUAN CASTRO; LA JORNADA.COM, ALFREDO VALADEZ RODRÍGUEZ; REFORMA.COM, GERARDO ROMO; EL UNIVERSAL.COM, IRMA MEJÍA; NTR ZACATECAS.COM, SAÚL ORTEGA; IMAGEN ZAC.COM, REDACCIÓN; EL DIARIO DE MÉXICO.COM, REDACCIÓN; DIVISIÓN DEL NORTE.COM, FILOMENO PINEDO; NORTE DIGITAL.COM, RENATA ÁVILA)

## CELEBRAN EN TAMPICO QUE TEPJF RATIFICÓ EL TRIUNFO DE PERAZA GUERRA

Una vez que la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ratificó el triunfo de Magdalena Peraza Guerra como alcaldesa de Tampico, Tamaulipas, varias figuras políticas y empresariales celebraron la decisión. Sergio Villarreal Brichtson, presidente del comité Directivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional (PRI), expresó a través de las redes sociales que "ha quedado confirmado el triunfo de la coalición del PRI". "Muchas felicidades a nuestra amiga, la maestra Magdalena Peraza Guerra y a todos los priístas de Tampico", agregó Brichtson al citar que la Sala Monterrey del TEPJF había determinado que la elección para el ayuntamiento de Tampico había sido válida. También la legisladora local Olga Sosa Ruiz reaccionó a esta determinación de la autoridad electoral federal jurisdiccional, al destacar que "vuelve a ser ratificada Magdalena Peraza en la Sala Regional". (HOY TAMAULIPAS.COM, BALDEMAR MIJANGOS)

## SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

## TRIBUNAL ELECTORAL PROHÍBE USAR IMÁGENES DE NIÑOS EN SPOTS

Los partidos políticos tienen prohibido incluir imágenes de niños en spots donde se les asocie con la comisión de algún delito, determinó la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a propósito de un spot donde se acusaba de pederasta al ahora gobernador electo de Veracruz, Miguel Ángel Yunes, cuando era candidato. Además, multó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) con el pago de 293 mil 600 pesos por haber calumniado a Yunes, de cometer el delito de pederastia, en dos spots que se difundieron durante las pasadas campañas electorales. En la sesión celebrada esta mañana, determinaron que dicho partido cometió una falta grave ordinaria, también por haber puesto imágenes de niñas en dichos promocionales. Los partidos políticos tienen la obligación "de no incluir imágenes en un contexto peyorativo o que pongan en riesgo el interés superior de la niñez", explicó Clicerio Coello Garcés, magistrado presidente de la Sala Especializada. La magistrada Gabriela Villafuerte Coello señaló que esta prohibición incluye incluso para el caso de menores que aparecen embozados. Aclaró que en un spot contra Yunes aparece una niña de espaldas y en otro de frente con los ojos tapados. Argumentó que castigan al PRI, porque puso a ambas menores en potencial riesgo de ser afectadas en su imagen, dignidad y honra. (NOTIMEX.COM, REDACCIÓN; EL UNIVERSAL, NACIÓN, P. 6, CARINA GARCÍA; LA JORNADA, ESTADOS, P. 34, CLAUDIA HERRERA; LA CRÓNICA DE HOY, NACIONAL, P. 2 Y 9, LUCIANO FRANCO; EL SOL DE MÉXICO, NACIONAL, P. 12, ABIGAÍL CRUZ; UNOMÁSUNO, NACIONAL, P. 8, G. VILLAFUERTE; DIARIO DE MÉXICO, NACIONAL, P. 18, REDACCIÓN; INTERNET: LA JORNADA.COM Y LA JORNADA SAN LUIS.COM, CLAUDIA HERRERA; REFORMA.COM, MAYOLO LÓPEZ; CRÓNICA.COM, LUCIANO FRANCO; NOTICIAS MVS.COM, FRANCISCO RUBIO; PROCESO.COM, REDACCIÓN; VERACRUZANOS INFO.COM, NOTIMEX; TERRA.COM, NOTIMEX; CRITERIO NOTICIAS.COM, REDACCIÓN; DIARIO DE MÉXICO.COM, REDACCIÓN; FORMATO 7.COM, REDACCIÓN; CONTACTO .MX, REDACCIÓN; NOTISISTEMA.COM, REDACCIÓN)

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## ENTIDADES FEDERATIVAS

### CAMPECHE

#### DETIENEN A EX CANDIDATO DEL PRD

Agentes de la Policía Federal detuvieron a Fernando Dante Imperiale, ex candidato del PRD a la gubernatura de Campeche, acusado por defraudación fiscal equiparable. Trascendió que la denuncia fue interpuesta por el área jurídica del Servicio de Administración Tributaria (SAT) por presuntos delitos relacionados con sus actividades empresariales. Luego de ser arrestado, el ex abanderado del sol azteca fue puesto a disposición de un Juez de Distrito y se prevé que rinda declaración preparatoria. Dante Imperiale, quien contendió en los últimos comicios contra Alejandro Moreno Cárdenas, actual gobernador del estado, fue capturado en Ciudad del Carmen. (REFORMA, NACIONAL, P. 16, STAFF)

### CIUDAD DE MÉXICO

#### COMPRAN EN CIUDAD DE MÉXICO HASTA VOTO VECINAL

Ni las elecciones vecinales en la Ciudad de México se salvan de delitos electorales. Aunque los ciudadanos deberían tener la última palabra en el destino de 850 millones de pesos, en realidad esos recursos se repartirán, en algunos casos, entre irregularidades. La compra del voto permeó en la elección tanto de comités ciudadanos como del Presupuesto Participativo 2017, donde están en juego los recursos que se aplicarán a obras vecinales. Con listados nominales, de planillas de comités y de proyectos en mano, operadores de líderes de ambulantes acarrearon a habitantes de las delegaciones Cuauhtémoc, Coyoacán e Iztapalapa a las urnas itinerantes del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF). En recorridos en siete casillas, se pudo constatar que la operación era la misma: vecinos que llegaban en micros y taxis los cuales eran conducidos por su líder hasta las mamparas donde sufragaban vía electrónica. (REFORMA, PORTADA Y CIUDAD, P. 1, VÍCTOR JUÁREZ, SAMUEL ADAM, IVÁN SOSA Y LORENA MORALES)

### GUERRERO

#### GUERRERO: VIOLENCIA NO PARA; MATAN A FUNCIONARIO

Con el homicidio de José Luis Parra Jiménez, director de Obras Públicas de la alcaldía de Chilapa, Guerrero, su chofer y su escolta —un policía municipal— van seis servidores públicos asesinados en ese municipio en lo que va de la administración. En mayo de 2015, Ulises Fabián Quiroz, alcalde, fue ejecutado por un comando cuando regresaba de un acto proselitista. Las cifras de homicidios dolosos en Guerrero van en ascenso y son superiores a las registradas en años pasados. En 2014 se cometieron mil 514 asesinatos; en 2015, dos mil 16 y en lo que va del año suman mil 300 muertes violentas, 700 de éstas sólo en Acapulco, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Seguridad Pública estatal. (EL UNIVERSAL, PORTADA Y ESTADOS, P. 1 Y 22, JUAN CERVANTES Y VANIA PIGEONUTT)

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## INFORMACIÓN RELEVANTE

### NO GOBIERNO PARA SER POPULAR; IMPULSO UN CAMBIO: PEÑA NIETO

El insólito ensayo de diálogo con jóvenes, como parte de su IV Informe de Gobierno, llevó al presidente Enrique Peña Nieto a definirse frente a temas “espinosos” de su administración. De entrada, la polémica visita de Donald Trump y las razones para invitarlo a Los Pinos. “En varias propuestas del candidato hay una amenaza real, un riesgo real para México, por lo que había que encararlo y hacerle sentir que México no acepta esas posiciones, respondió. No fue el único tema complejo. Atribuyó la suspensión de labores en escuelas en Oaxaca y Chiapas al hecho de que la reforma educativa rompió con “uno de los grandes vicios sobre la venta, herencia y comercialización” de las plazas magisteriales. Rechazó haber comprometido no aumentar más el precio de las gasolinas, y pidió no “archivar en un cajón” su iniciativa sobre matrimonio igualitario y abrirse al debate. Directamente los jóvenes invitados preguntaron al mandatario si meterá a la cárcel “a los gobernadores que saquearon el erario”. Respondió que no le corresponde decidir si se procesa o no a un funcionario, sino que el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción debe encargarse de esas investigaciones. En ninguna otra administración reciente, dijo, tantos personajes o funcionarios habían enfrentado procesos como ahora. Esta vez no fueron convocados los representantes de los poderes de la República, empresarios, jerarcas católicos, sociedad civil ni periodistas, como solía hacerse. Antes, el mandatario se había manifestado dispuesto a asumir los costos en su imagen a partir de las decisiones adoptadas. “No gabinete para la popularidad, no decidí llegar a la Presidencia para buscar en todo momento y a toda costa altos niveles de popularidad, sino para impulsar un cambio que sea positivo para el país”. Su IV Informe de Gobierno comenzó con un mensaje grabado del mandatario en que describió logros de su gobierno, al tiempo que reconoció. “Sé que hay insatisfacción y descontento en algunos sectores de nuestra sociedad. Muchos mexicanos están preocupados por la educación que reciben sus hijos. Nos lastima la pobreza, un rezago histórico que no hemos superado. En varias regiones el crimen sigue siendo una amenaza. La corrupción y la impunidad dañan la vida del país. Y el crecimiento de la economía aún es insuficiente. Esto es lo que agravia y afecta a los mexicanos, son problemas serios que hay que resolver”. (LA JORNADA, PORTADA Y POLÍTICA, P. 1-3, ROSA ELVIRA VARGAS Y ALONSO URRUTIA; EXCÉLSIOR, PORTADA Y PRIMERA, P. 1 Y 12-13, ENRIQUE SÁNCHEZ; REFORMA, NACIONAL, P. 4 Y 5, ANTONIO BARANDA Y ÉRIKA HERNÁNDEZ)

### TRUMP NO SE DEJÓ SENSIBILIZAR: OSORIO CHONG

Miguel Ángel Osorio Chong, titular de la Secretaría de Gobernación (Segob), aseguró que la invitación a Donald Trump fue para sensibilizarlo sobre la irracionalidad en sus posturas y propuestas, aunque lamentó que el candidato republicano a la presidencia de Estados Unidos se mantenga en su discurso. Además negó que haya sido un error el encuentro del magnate con el titular del Ejecutivo, Enrique Peña Nieto, dijo en entrevista posterior a la entrega-recepción del IV Informe presidencial en el Palacio Legislativo de San Lázaro. El responsable de la política interior del país aseveró que durante el encuentro que sostuvieron en la residencia oficial de Los Pinos el miércoles pasado, el Presidente dejó clara la postura de México ante la propuesta de Trump de construir un muro fronterizo. Al respecto, el coordinador del PRI en la Cámara de Diputados, César Camacho, aseguró que Peña Nieto fue firme en su defensa a los mexicanos que habitan en el país y de los que viven en Estados Unidos. En tanto, el vicecoordinador priista en el Palacio de San Lázaro, Jorge Carlos Ramírez Marín, aseguró que la invitación a Trump era obligada por los “compromisos tan importantes” del Estado mexicano con EU, resultado de compartir la frontera más grande de México, que abarca más de tres mil kilómetros, además de los intercambios y

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

apoyos en economía, comercio y cultura. (MILENIO DIARIO, PORTADA Y POLÍTICA, P. 1 Y 6, ELIA CASTILLO, FERNANDO DAMIÁN Y ALEJANDRO MADRIGAL; EL UNIVERSAL, PORTADA Y NACIÓN, P. 1 Y 4, ARIADNA GARCÍA Y FRANCISCO RESÉNDIZ)

## EMPUJÓ HACIENDA VISITA DE TRUMP

La decisión de invitar a Donald Trump a México no estuvo en las manos de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). El encargado de traer a Trump al país fue el Secretario de Hacienda, Luis Videgaray, confirmaron fuentes. De hecho, Videgaray fue el encargado de recibir a al candidato republicano en el Hangar Presidencial. La decisión de invitar del magnate se tomó el miércoles de la semana pasada, luego de que el Presidente Enrique Peña Nieto sostuvo una reunión con el titular de Hacienda en Los Pinos, justo un par de días después de las revisiones de las calificadoras Standard & Poor s y Moody s. Según las fuentes consultadas, la principal motivación de Videgaray para traer a Trump al país era mandar una señal de estabilización de los mercados y calmar los temores que existen sobre los impactos en la economía mexicana de un eventual triunfo del candidato republicano a la Presidencia de Estados Unidos. Claudia Ruiz Massieu, titular de la SRE, fue consultada por el Presidente sobre el planteamiento y manifestó su desacuerdo; sin embargo, la decisión estaba tomada. De manera inesperada, cuatro días después de haber enviado la invitación, Trump accedió a venir al país. Por su parte, Andrés Manuel López Obrador anticipó que con motivo de su IV Informe de Gobierno, Peña Nieto "dirá puras mentiras", y consideró que la visita de Trump "fue cortina de humo" para desviar la atención de los mexicanos sobre el incremento de los combustibles que entró en vigor precisamente este jueves, con el correspondiente impacto "a la economía popular", pues se trata "de un impuesto al pueblo". (REFORMA, NACIONAL, P. 3, SILVIA GARDUÑO; LA JORNADA, POLÍTICA, P. 6, LEOPOLDO RAMOS)

## REPRUEBAN A PEÑA; LO DEFIENDE EL TRICOLOR

Mientras la oposición acuso al presidente Enrique Peña Nieto de encabezar un gobierno corrupto e incapaz de defender a los mexicanos ante los ataques del republicano Donald Trump, sus aliados del PRI y el PVEM salieron en defensa del titular del Ejecutivo y su familia. Durante la sesión de Congreso General, legisladores del PAN, PRD, Morena y MC cuestionaron los malos resultados de cuatro años de gobierno. A nombre de los panistas, el senador Fernando Herrera aseguró que Peña Nieto simplemente no puede. Al condenar el trato otorgado a Trump, Herrera dijo que la posición de Peña Nieto no fue ni vertical ni honrosa frente a un personaje que insulta a los mexicanos. Al respecto, se publicaron los posicionamientos de los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados para el periodo ordinario de sesiones que comenzó ayer. (REFORMA, NACIONAL, P. 8, CLAUDIA GUERRERO Y ROLANDO HERRERA)

## MÉXICO VIVE UN TERREMOTO POLÍTICO TRAS LA VISITA DE TRUMP

La visita relámpago de Donald Trump a México ha desatado un terremoto político en el país. Enrique Peña Nieto, presidente mexicano, tuvo que salir a la palestra para responder de nuevo a los ataques del candidato republicano a la Casa Blanca. Horas después de la reunión entre ambos políticos en la residencia presidencial de Los Pinos, Trump volvió a ser Trump y rescató su discurso más duro contra la inmigración y contra los mexicanos. Peña Nieto se quedó solo en la defensa de la polémica visita de Trump a su país después de los continuos insultos xenófobos del estadounidense. "Yo le hice saber sus posiciones indignantes. Sus postulados representan una enorme amenaza y no estoy dispuesto a quedarme con los brazos cruzados. Quien asume la responsabilidad de

# Resumen de información nacional

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

defender a los mexicanos es el presidente", aseguró el mandatario federal en una entrevista televisiva. Peña Nieto ha sido duramente criticado por la clase política e intelectual mexicana por haber recibido a Trump y no condenar en ese momento con dureza su ideología. "Peña perdió una oportunidad de oro para hablar en nombre de su país y de su gente", resumió Héctor Aguilar Camín, con malestar general el intelectual. (EL PAÍS, PORTADA E INTERNACIONAL, P. 1 Y 4, JAN MARTÍNEZ AHRENS)

## GAMBOA ENTREGA INFORME A JUCOPO

Emilio Gamboa, legislador del PRI, dio un paso más en el camino de transparencia legislativa, pues entregó un informe de su presidencia en la Junta de Coordinación Política (Jucopo) del Senado de la República, que ahora quedará a cargo de Fernando Herrera, legislador del PAN. Así, el líder de los priístas es el primero de los presidentes de este cuerpo colegiado en entregar un informe que, según la información oficial, "contiene los acuerdos aprobados por la Junta de Coordinación Política y que han sido avalados por el Pleno de la Cámara alta, así como la agenda legislativa de los grupos parlamentarios y las comisiones integradas por senadores para representar al Senado en actos internacionales". El informe precisa que en el primer año de la LXIII Legislatura, el Senado aprobó seis reformas constitucionales, 21 leyes de nueva creación, 131 reformas a otros ordenamientos y 11 decretos; mientras que en dos períodos extraordinarios se aprobó una reforma constitucional, cuatro leyes de nueva creación y cuatro reformas de ordenamientos vigentes. (EXCÉLSIOR, PRIMERA, P. 4, LETICIA ROBLES DE LA ROSA)

## SANCIONES A MÁS DE SIETE MIL FUNCIONARIOS: SFP

En el cuarto año de gobierno de Enrique Peña Nieto, presidente de México, casi siete mil 461 servidores públicos fueron sancionados por irregularidades administrativas, por lo que suman 34 mil 651 funcionarios señalados por corrupción o anomalías en el ejercicio de sus funciones. Datos contenidos en el IV Informe de Gobierno rendido por el Ejecutivo federal al Congreso indicaron que a los siete mil 461 sancionados les fueron aplicadas ocho mil 974 sanciones. De ellas, tres mil 400 fueron amonestaciones públicas o privadas; dos mil 310 suspensiones, dos mil 308 inhabilitaciones, 349 destituciones y 607 sanciones económicas con un monto acumulado de mil 189 millones de pesos. La Presidencia no precisó el tipo de funcionarios sancionados o la dependencia donde laboraban. Sin embargo, consignó en un apartado las investigaciones y sanciones a elementos de corporaciones judiciales y policiacas. (EL UNIVERSAL, NACIÓN, P. 8, CARINA GARCÍA)

## VULNERAN DEMANDAS A PERIODISTAS: CIDH

En México, los periodistas son vulnerables a juicios civiles por delitos contra el honor, alertó Edison Lanza, relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En entrevista, señaló que la reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública no está a la altura de los estándares internacionales de protección a la libertad de expresión. En cambio, dijo, los comunicadores están expuestos a demandas por daño moral, injuria, calumnia y difamación. Lanza indicó que, para los estándares internacionales, un juicio sólo debe proceder cuando el periodista actúa con dolo y publica información falsa. (REFORMA, NACIONAL, P. 14, DIANA BAPTISTA)

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## DEJA ALVARADO DIRECCIÓN DE TV UNAM

Enrique Graue, rector de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), aceptó la renuncia de Nicolás Alvarado a la Dirección General de TV UNAM. El boletín de la máxima casa de estudios no establece los motivos de esa decisión, sólo refiere que el escritor agradeció al rector y a la UNAM la oportunidad de haber trabajado en la institución. El martes pasado, Alvarado generó una amplia polémica con su artículo "No me gusta Juanga (lo que le viene guango)", en el que critica la música y vestimenta del cantante Juan Gabriel, fallecido el pasado domingo. Al respecto, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) solicitó "medidas precautorias" a Alvarado, como ofrecer disculpas y evitar la misma conducta en futuras expresiones públicas. "El lenguaje y los actos discriminatorios impiden la construcción de un país justo, equitativo, diverso y próspero. La discriminación no afecta únicamente a una persona o a algún grupo poblacional, es un problema estructural, histórico y cultural que repercute en el desarrollo social", señaló la dependencia en un comunicado. (MILENIO DIARIO, PORTADA Y CULTURA, P. 1 Y 43, REDACCIÓN)

## GÉNEROS DE OPINIÓN

### INJUSTO "IMPEACHMENT" A DILMA ROUSSEFF / MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

Hace unos días concluyó el "impeachment" que se realizaba a la presidenta Dilma Rousseff. Lamentablemente para los regímenes democráticos, concluyó con la destitución de la mandataria. No es la primera vez que se enjuicia a un titular del Ejecutivo en Brasil. En 1954 se puso en marcha un juicio contra el presidente Getulio Vargas. La segunda ocasión fue en 1992, en contra del presidente Collor de Mello, quien renunció a su cargo, lo que no impidió su inhabilitación. Este tercer ejercicio se dio en un entorno violatorio de derechos humanos, particularmente de derechos procesales. Además, se acrecentó con discriminación y violencia política de género, puesto que fueron varias las voces que dudaban de la capacidad de ejercer el poder de la presidenta, sus afirmaciones se basaban en el hecho de ser mujer y no en su desempeño en el cargo. La mandataria fue reelecta en octubre de 2014, se dio en una segunda vuelta, con una diferencia de 3.28% de los votos, lo que no le quita legalidad ni legitimidad a su gobierno. Sin embargo, el proceso electoral se caracterizó por campañas de ataque al gobierno —completamente válido— por los escándalos de corrupción y por el bajo crecimiento económico. Situación que afectó la popularidad de la mandataria y generó protestas masivas que solicitaban su inmediata destitución. Los respaldos políticos que la llevaron a la presidencia se resquebrajaron, la coalición de partidos que la apoyó se rompió y el propio presidente de la Cámara, Eduardo Cunha, rompió su relación con el gobierno. Así, las acciones para acotar el mandato fueron tres: 1) denuncias de financiación ilegal de su campaña, 2) implementación de juicios políticos y 3) rechazo a las cuentas de gobierno para el ejercicio fiscal 2014. Al atender la tercera vía, el Tribunal de Cuentas rechazó la utilización de pedaladas fiscales —retraso en el pago de cuotas de un préstamo bancario para programas federales—. Con este argumento se precisó que el gobierno maquillaba las cuentas, ya que, al transferir los gastos de un mes a otro, se presentaban gastos inferiores a los ingresos y se cumplía con la Ley. Bajo este argumento se inició el juicio por crímenes de responsabilidad. La defensa logró que el caso fuera analizado por la Corte Suprema al argumentar violaciones al procedimiento y el juicio fue suspendido el 9 de diciembre. Sin embargo, el 16 de marzo, la Corte evitó el pronunciamiento y ordenó el reinicio del juicio. (EL UNIVERSAL, OPINIÓN, P. 29, MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA)

VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

## TEMPLO MAYOR/ F. BARTOLOMÉ

¡Bomba! El Tribunal Electoral federal acaba de dinamitar y exhibir la movida de Morena con la que sus candidatos hacen campaña por fuera de la ley. Los Magistrados de la Sala Regional Monterrey del TEPJF ratificaron la anulación del triunfo de María Soledad Luévano, como alcaldesa de Zacatecas. La morenista perdió la alcaldía que había ganado, debido a que cometió una “violación determinante y sustancial” al principio de equidad. ¿Y cuál fue? Toda la precampaña que hizo disfrazada de “promotora de la soberanía nacional”. Esa figura inventada por Andrés Manuel López Obrador le ha permitido placear a sus anchas, fuera de la ley, a precandidatos como David Monreal en Zacatecas, Cuitláhuac García en Veracruz, Delfina Gómez en el Estado de México y Armando Guadiana en Coahuila. Ante la contundencia del fallo y la posibilidad de que sus “promotores” corran la misma suerte, la gran duda es si AMLO y Morena seguirán jugándole al vivo. Hagan sus apuestas. (REFORMA, OPINIÓN, P. 10. F. BARTOLOMÉ)